



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2020, se acuerda la resolución de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2020, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Resolución de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2020, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros»

Con fecha 12 de marzo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 50, la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2020, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2020, constituida como Comisión de Valoración, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta técnica de resolución presentada por el jefe de la Unidad de Cultura.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2020, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, un total de 25 solicitudes.

Segundo. – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan.

1. Por haber renunciado expresamente la asociación a presentarse a la convocatoria:

| | | |
|---|-----------|--|
| ASOCIACIÓN CULTURAL GESTA DE LOS INFANTES DE LARA | G09422296 | CASTRILLO DE LA REINA |
| ASOCIACIÓN QUE LA SIERRA BAILE | G09512971 | TOLBAÑOS DE ARRIBA (VALLE DE VALDELAGUNA) |
| ASOC. POLLOGÓMEZ | G09594409 | VILLANGÓMEZ |



2. Porque el presupuesto del proyecto cultural específico y singular para el que ha solicitado subvención no supera los 12.000 euros de inversión:

| | | |
|--------------------------|-----------|---------------------------|
| ASOCIACIÓN CULTURAL AUCA | G09094699 | VILLAFRANCA MONTES DE OCA |
|--------------------------|-----------|---------------------------|

3. Por no ajustarse a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria (1.1/5.5):

| | | |
|---|-----------|--------------|
| ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL CONDE GALINDO | G09100645 | TORREGALINDO |
|---|-----------|--------------|

Tercero. – Conceder a las asociaciones culturales que a continuación se relacionan, las siguientes subvenciones para la ejecución de los proyectos solicitados:

| ASOCIACIÓN | CIF | LOCALIDAD | Subvención | Importe a justificar |
|--|-----------|------------------------|-----------------|----------------------|
| ASOCIACIÓN ART DE TROYA | G09414251 | ARANDA DE DUERO | 8.000 € | 13.333,33 € |
| ASOCIACIÓN AMIGOS DE ATAPUERCA | G09320615 | ATAPUERCA | 7.000 € | 11.666,67 € |
| ASOCIACIÓN DIOS BACO | G09113341 | BAÑOS DE VALDEARADOS | 4.000 € | 8.000,00 € |
| ASOCIACIÓN TIERRAS OBARENES NATURALEZA Y CULTURA | G09581422 | BRIVIESCA | 4.000 € | 10.000,00 € |
| ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE LIBREROS | G09079468 | BURGOS | 4.000 € | 10.000,00 € |
| ASOCIACIÓN COLECTIVO TRIBU | G09553751 | BURGOS | 4.000 € | 10.000,00 € |
| GRUPO ESPLIEGO MÚSICA | G09585050 | CASTRILLO DE MURCIA | 4.000 € | 10.000,00 € |
| ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA | G09523374 | HORTIGÜELA | 2.500 € | 5.000,00 € |
| ASOCIACIÓN CULTURAL LA HORMIGA | G09029455 | LERMA | 5.000 € | 10.000,00 € |
| ASOCIACIÓN CULTURAL NEOCODEZ ARLANZA | G09606534 | MECECERRES | 4.000 € | 10.000,00 € |
| ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECTORES DE CORO | G09587353 | MEDINA DE POMAR | 2.000 € | 5.000,00 € |
| ASOCIACIÓN FOLKLÓRICO CULTURAL JACINTO SARMIENTO | G09098187 | MIRANDA DE EBRO | 1.500 € | 5.000,00 € |
| ASOCIACIÓN CULTURAL EL CRONICÓN DE OÑA | G09201682 | OÑA | 8.000 € | 13.333,33 € |
| CABAÑA REAL DE CARRETEROS | G09362898 | QUINTANAR DE LA SIERRA | 2.500 € | 5.000,00 € |
| ADEMUS - AMIGOS DE LA MÚSICA | G09541285 | SALAS DE LOS INFANTES | 2.000 € | 6.666,67 € |
| ASOCIACIÓN TEATRO BRAMA | G09597923 | SALAS DE LOS INFANTES | 6.000 € | 12.000,00 € |
| ASOCIACIÓN CULTURAL BETELGEUSE | G09554148 | SALAZAR (VILLARCAYO) | 3.000 € | 6.000,00 € |
| ASOCIACIÓN CULTURAL TRESPA JOVEN | G09528084 | TRESPADERNE | 3.000 € | 7.500,00 € |
| ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE TRESPADERNE | G09537549 | TRESPADERNE | 2.000 € | 5.000,00 € |
| ASOCIACIÓN CULTURAL TERRITORIO RURAL | G09451105 | URA (COVARRUBIAS) | 2.000 € | 6.666,67 € |
| IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES | | | 78.500 € | |



Cuarto. – Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 78.500 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2020, según documento contable de Intervención RC número 12020000001301.

Quinto. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa».

Contra este acuerdo de aprobación, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 30 de julio de 2020.

El presidente en funciones,
Lorenzo Rodríguez Pérez

La secretaria general accidental,
María Pilar González Juez